

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º:FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un edificio escolar, que será destinado para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Pintor Osmañ Páez, Sede Distrito Nonogasta.-

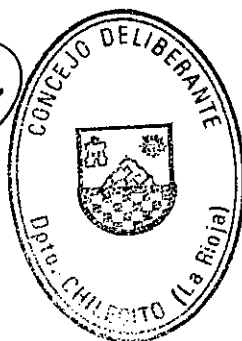
ART. 2º:DISPONESE a través del Departamento Ejecutivo Municipal, el estudio técnico y realización del proyecto del edificio, a los efectos de presentarlo ante las autoridades Provinciales y/o Nacionales, a los fines de concretar la ejecución del mismo.-

ART. 3º:Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

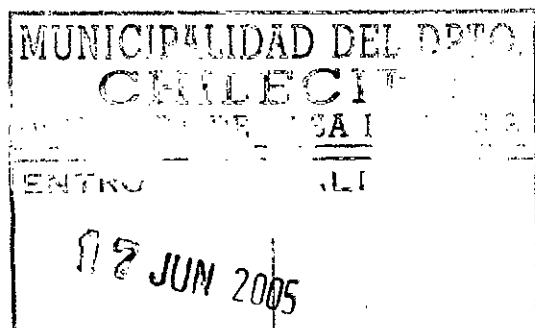
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciséis días del mes de Junio del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Gaitán, Silvia del Valle; Soria, Nicolasa; Graciela; Chancalay, Horacio Mario y Yañez, Raúl Alfredo .

ORDENANZA Nº **2.633/2.005.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO.



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 12/07/05

DECRETO N° 104-2005

CHILECITO, 100 JUN 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2633 de fecha 16 de Junio de 2005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.633, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 16 de Junio de 2005.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. JESUS FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO